

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104

CIR_CEPS_104.07

México D.F. a 05 de junio de 2007

Asunto: Nuevo Procedimiento para
renovación de gafetes 2007

Por este conducto se les comunica el nuevo procedimiento para renovación de gafetes de identificación 2007, dado a conocer por la Administración Central de Operación Aduanera el pasado 01 de junio del año en curso, mediante oficio número 326-SAT-I-31647, (se anexa copia), mediante el cual se adiciona un numeral 13 a los “*Lineamientos para el trámite de gafetes de identificación en los recintos fiscales y fiscalizados*”

La adición establece que para el trámite de renovación, **no será necesario tramitar un cartón nuevo**, ya que la aduana, al recibir la solicitud con la documentación respectiva (la cual se señalará a continuación), citará a los solicitantes para que se presenten con el gafete oficializado del año anterior, e efecto de colocar sobre éste mismo la nueva vigencia, realizando su captura en el SCAAA.

Es importante señalar que **no se prorrogará nuevamente la vigencia de los gafetes 2006** después del 30 de junio de 2007, por lo que se recomienda se lleve a cabo el trámite en las fechas designadas, a efecto de asegurar por parte de la CLAA su renovación en tiempo:

1.- Cada coordinador designado previamente ante la CLAA por los interesados, deberá remitir a más tardar **el próximo viernes 08 de junio**, la lista del personal cuya renovación de gafetes solicita, utilizando el archivo en Excel proporcionado el año pasado y que se adjunta al presente denominado “Datos Personal solicitante de Gafete”.

Correos electrónicos para trámite de renovación:

claudia.pena@claa.org.mx

laura.trejo@claa.org.mx

2.- Para el caso de gafetes de Agente, Apoderado Aduanal, Mandatario y Dependiente, será necesario el envío en forma escaneada o física, de los siguientes documentos (por cada interesado que requiera renovación de gafete), **los cuales deberán remitirse a más tardar el próximo viernes 15 de junio de 2006:**

I.- Copia del documento con el que se acredite su relación laboral o de servicios técnicos o profesionales, directamente con el Agente Aduanal o con la empresa a la cual prestan servicios, **estando limitado a cualquiera de los siguientes:**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104

CIR_CEPS_104.07

- “Hoja rosa” (Constancia de inscripción) “Hoja blanca” (modificaciones de salarios), o un listado de alta extraído de medios magnéticos, todos ellos expedidos o proporcionados por el IMSS.
- Constancia de inscripción al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
- Contrato de Prestación de Servicios vigente para 2007

II.- Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que continúa cumpliendo con los requisitos previstos para el otorgamiento de los gafetes, y que los datos contenidos en los documentos presentados el ejercicio inmediato anterior, han cambiado.

Se anexa formato, en archivo denominado “CartaBajoProtestaI” el cual deberá ser **firmado de manera autógrafa** por cada solicitante. *(Nota: En caso de que algún dato haya cambiado, se deberá manifestar en la carta dicha situación a efecto de que la Aduana lleve a cabo la modificación correspondiente, anexando la documentación soporte que acredite el cambio, por ejemplo, si se trata de un cambio de domicilio, el comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Para estos casos, se anexa archivo denominado “CartaBajoProtestaII”.*

Los datos que en su momento fueron proporcionados a la Aduana para obtención del gafete y a que se refiere la carta bajo protesta son:

RFC
Domicilio Particular
Teléfono
Puesto o cargo
Actividad o Puesto Funcional
Agente Aduanal o empresa para la que laboran

3.- Para el caso de gafetes distintos a los antes señalados (Apoyo y servicio, Apoyo y servicio en almacenes y carga, etc), será necesario, además de los documentos descritos, el envío de una fotografía a color de estudio reciente, tamaño pasaporte, de frente, sin lentes y fondo blanco, para la elaboración de su hoja de control de gafetes.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104

CIR_CEPS_104.07

Por lo anterior, se anexa cronograma de fechas límites para envío de información y documentos de renovación, en el entendido de que si no se sujetan estrictamente a las fechas antes señaladas, la CLAA no estará en posibilidades de gestionar en tiempo la renovación correspondiente.

18 al 21 de junio: Envío de solicitudes de renovación para su presentación en las aduanas a través de coordinadores de CLAA.

Junio 2007						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Viernes 8 de junio: Límite para envío de datos del personal para renovación "Archivo Datos Personal solicitante de Gafete"

Viernes 15 de junio: Límite para envío de documentación necesaria para renovación "carta bajo protesta, documentos que acrediten relación laboral, fotos (en los casos requeridos)"

En caso de cualquier duda o aclaración, quedamos a sus órdenes.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx